CETA OFICIA

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

Paramá, República de Panamá, Vidunes, 22 de Junio de 1945

NUMERO 9 32

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 1206 de la de Junio de 1945, por el cual se honra una No 1207 de 12 de Jun. o de 1945, por el cual se henra non

de 1945, per el cost se deglica dis-

Theretie No 1212 de la de durmo de 1915, per el mar las procreega un

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

foncitues, remandament traspusos y registro de marca de fabrica. Avisus y Edier's,

Ministerio de Gobierno y Justicia

HONRANSE UNAS MEMORIAS

DECRETO NUMERO 1206 (DE 13 DE JUNIO DE 1945)

por el cual se honra la memoria de don Arturo Amador García.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales, y.

CONSIDERANDO:

Que el treinta y uno de mayo dejó de existir en esta ciudad el meritorio ciudadano Arturo Amador Garcia, quien prestó valiosos servicios a la Nación en los elevados cargos que desempeñó y quien tomó participación importante en el movimiento de la Independencia de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Hacer pública manifestación de duelo por la pérdida nacional que representa la muerte de don Arturo Amador García.

Artículo 2º Los gastos de los funerales serán sufragudos por la Nación.

Artículo 3º Enviese capia de este decreto, con nota de estilo, a los familiares del extinto.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panama, a los trece dias del mes de junio de mil novecientos cuarenta y

RICARDO ADALFO DE L AGUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia. ALFONSO CORREA GARCIA.

> DECRETO NUMERO 1207 (DE 13 DE JUNIO DE 1945)

por el cual se honra la memoria de don Emiliano Ponce J.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y.

CONSIDERANDO:

Que en la madrugada del día de ayer dejó de existir en esta ciudad el doctor Emiliano Ponce L. soldado de la Independencia con el grado de Coronel, y Miembro principal de la Convención Nacional Constituyente de 1904;

Que el doctor Emiliano Poneo I, fué d'outado a la Asamblea Nacional, en el período de 1928 a 1982, y desempedo además etros cargos de im-

portancia en los cuales prestó valiosos servícios ar pals.

DECRETA:

Artículo 1º Se lamenta el fallecimiento del doctor Emiliano Ponce J. como sucoso Liminoso para la República, que pierde en él a un servidor meritorio y un ciudadano ejemplar.

Artículo 2º El Pabeilón Nacional permanecerá izado a media asta en los edificios públicos por un término de tres dina.

Artículo 3º La Policia Nuclenal le rendira los honores correspondientes al grado militar del ex-

Artículo 49 Los gastos de los funerales seran sufragados por la Nación.

Copia de este Decreto, con nota de estilo será remitida a los denas mel tinado.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panama, a los trece dias del mes de junio de mil novecientos cuarenta y

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, ALFONSO CORREA GARCIA.

DECLARASE UN DIA FERIADO

DECRETO NUMERO 1209 (DE 14 DE JUNIO DE 1945) por el cual se declara día feriado el 15 del presente mes.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, y. CONSIDERANDO:

Que el dia 15 de los corrientes celebrará su se-sión inaugural la Convención Nacional Constituyente, acto éste de trascendental importancia para la vidu de la República.

DECRETA:

Ordénase el cierre de las oficinas públicas el dia 15 del mes que cursa.

Comuniquese y publiquese.

De a en Panamá, a los catorce días del mes de junio de mil navecientos enscenta y cinco.

FICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia, ALFONSO COMMEA GARCIA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radío, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: DEMETRIO KORSI

OFICINA: Calle 11 Oeste, Nº 2.—Tel, 2647 y 1064.—Apartado Pestal Nº 137

TALLERES Imprenta Nacional.--Calle 11 Oeste Nº 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES. Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR SUSCRIPCIONES:

Minima, 6 meses: En la República: B., 5.00.—Exterior: B., 7.50 Un año: En la República B., 10.00—Exterior B., 12.00 TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicitase en la oficina de venta de Impresos Oficiales. Avenida Norte, N^9 5.

PRORROGASE UN PERIODO

DECRETO NUMERO 1212 (DE 14 DE JUNIO DE 1945)

por el cual se prorroga el período de duración de la Comisión Codificadora.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

19 Que el 19 del presente mes se venció el periodo señalado a la Comisión Codificadora para la presentación de los trabajos a ella encomendados;

2º Que aunque dicha Comisión ha hecho todos los esfuerzos para terminar esa labor, no le ha sido posible lograrlo; y

3º Que de no prorrogar el período mencionado se perdería posiblemente la obra realizada, por ser difícil que una nueva comisión pudiera aprovecharla, lo cual representaría, además, una pérdida considerable para el Tesoro Nacional.

Artículo 1º Prorrogase por un año más el período de duración fijado a la Comisión Codificadora

Artículo 2º El presente Decreto surte efecto a partir del 1º de presente mes.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia. ALFONSO CORREA GARCIA.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 1591

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio. - Sección de Comercio e Industrias no Agricolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1591.—Panamá. 5 de mayo de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio. en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

considerando:

Que la sociedad anónima Farnsworth Television & Radio Corporation, domiciliada en la ciudad de Fort Wayne, Estado de Indiana, E. U. A., por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir combinaciones de radio y fonógrafo automático;

Que la marca consiste en la palaora distintiva Capehart, la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen mediante calcomanías; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pe-

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Farnsworth Television & Radio Corporation, domiciliada en la ciudad de Fort Wayne, Estado de Indiana, E. U. A.

Extiéndase el certificado de registro y arcnivese el expediente.

Publiquese.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1041 de registro de marca de fábrica Fecha del Registro: 5 de mayo de 1945. duca: 5 de mayo de 1955.

E. MANUEL GUARDIA,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1591, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Farnsworth Television & Radio Corporation, domiciliada en Fort Wayne, Indiana. E. U. A., para amparar y distinguir combinaciones de radio y fonógrafo automático, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 30 de noviembre de 1944 en la forma determinada por la Ley, y publicada en el número 9612 de la "Gaceta Oficial", correspondiente al 29 de enero de 1945.

Panamá, cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

E. MANUEL GUARDIA. El Primer Secretario del Ministerio, F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La Marca consiste en la palabra distintiva CA-PEHART, la cual se aplica o fiia a los productos, o a los paquetes que los contienen, mediante calcomanías.

RESUELTO NUMERO 1592

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1592.—Panamá, 5 de mayo de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo República de Panamá —Ministerio de Agriculseñor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima McKesson & Robbins, Incorporated, domiciliada en Bridgeport, Connecticut, E. U. A., por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir tabletas analgésicas;

Que la marca consiste en la palabra distintiva Axar, la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima McKesson & Robbins, Incorporated, domiciliada en Bridgeport, Estado de Connecticut, E. U. A.

Extiéndase el certificado de registro y archivese el expediente.

Publiquese.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario.

 $F \cdot Morrice Jr.$

CERTIFICADO NUMERO 1042 de registro de marca de fábrica Fecha del Registro: 5 de mayo de 1945. duca: 5 de mayo de 1955.

> E. MANUEL GUARDIA, Ministro de Agricultura y Comercio, HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1592, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima McKesson & Robbins, Incorporated, domiciliada en la ciudad de Bridgeport, Connecticut, E. U. A., para amparar y distinguir tabletas analgésicas, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 17 de enero de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9616 de la "Gaceta Oficial", correspondiente al 2 de febrero de

Panamá, cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

E. MANUEL GUARDIA. El Primer Secretario del Ministerio. F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva Axar, la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

RESUELTO NUMERO 1593

tura y Comercio.—Sección de Comercio e Indus-trias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.-Resuelto número 1593.-Panamá, 5 de mayo de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO: Que la sociedad anónima McKesson & Robbins, Incorporated, domiciliada en la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, E. U. A., por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir gotas para la nariz y preparación para atomizaciones;

Que la marca consiste en la palabra compuesta Aqua-Drin, la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito. la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima McKesson & Robbins, Incorporated, domiciliada en la ciudad de Bridgeport, Estado de Connecticut, E. U. A.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publiquese.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1043 de registro de marca de fábrica Fecha del Registro: 5 de mayo de 1945. Caduca: 5 de mayo de 1955.

> E. MANUEL GUARDIA. Ministro de Agricultura y Comercio, HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1593, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima McKesson & Robbins, Incorporated, domiciliada en la ciudad de Bridgeport, Connecticut, E. U. A., para amparar y distinguir gotas para la nariz y preparación para atomizaciones, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción

La solicitud de registro fué presentada el día

17 de enero de 1945, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9616 de la "Gaceta Oficial", correspondiente al 2 de febrero de 1945.

Paramá, cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio, $F.\ Morrice\ Jr.$

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra compuesta Aqua-Drin, la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparce la mar-

RESUELTO NUMERO 1594

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio. - Sección de Comercio e Industrias vo Agricolas.-Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1594.—Panamá, 5 de mayo de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio. en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, República de Colombia, por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguic sustancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene perfumeria y tecedor; drogas natureles y preparadas, aguas minerales y vinos y timicos medicinales, comprendidos en la Clase 2º del Decrete 1707 de 1921 de Colombia:

Que la marca consiste en la palabra distintiva Aralen, la cual se ablice o fija a los productos o los phonetes que los contienen adbiriéndoles etiquotas impresas o empacándolos en cujas que llevan la marco, y ou otres modes convenientes; y

t) de respecto de la solicitud en referencia se luna llegado todos los reunisitos legales sin que se le va formulado oposición alguna al registro pedido.

RESURING .

Registroy bajo la responsabilidad de los interesales delevalo. Es salvo dereches de terceros, la muyen de talujen de que se ha heche mérito, la cual solo podrá usar on la República de Pananui. to socieded ambeing Laboratories Winthrop Liputrán, demiciliada en Regeta, Colombia.

Extiendase el certificado de registro y archívest al expediente.

Publiquese.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Sceretario.

F. Marrice Jr.

CHUTTER OD NUMERO 1011 the providing the propose to filmion Fielm del Registro : 5 d - mayo de 1945. duca: 5 de mayo de 1955. E. MANUEL GUARDIA.

Ministro de Agricultura y Comercio. HACE SABER:

Que mediante el camplimiento de las formali-

dades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrade en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1554, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, República de Colombia, para amparar y distinguir sustancia y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene, perfumeria y tocador; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931 de Colombia) de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego. donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 14 de noviembre de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9612 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 29 de enero de 1945.

Panamá, cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

E. MANUEL GUARDIA. El Primer Secretario del Ministerio, F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva Araien, la cual se aplica o fija a los productos o les paquetes que les contienen adhiriéndeles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que lievan la marca, y en otros modos convenientes.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de les documentes presentades al Diarie del Registra Público, el día 6 de Junio de 1945.

Activiste de la conserva de 1945.

Activiste de la conserva de 1945.

Activiste de la conserva de la conserva de 1945.

Activiste de la conserva de la conse

As 2107 Certificado Nº 1072 do 7 de Mayo de 1945. del Vinistorio de Aurécultura y Comercia, por el cual se registra una marca de fébrica de la seciedad anónima aProtot Bradts Inc." demiciliada en Xueva York, N. Y.

Perbot Books Inc." deministrate en Aneva rais. A. F. U. de A.

As, 2008. Certificade Nº Pis-4 de T de Maya de 1945. del Ministerie de Agricultura y Consecle, nec el cual se maistre una meten de fabrica de la seciedad gránica "l'offmano-I a Roche, Inc.", demicilia la en Nutley, New Jersey, E. U. de A.

As, 2009. Parama Consental de 28 Clase Nº 4806 de de Junio de 1947, del Ministerio de Agricultura y Consecle, extendida a favor de Alciandro Lupe Wang, de risiliado en Visto Harpasa, Paramá.

Transmin en Viste Henposa, menerm Ve 1959, Cartificado Nº 1982 de 3 de Maro de 1945, Cal Vintsmin de Accientimo y Commeto, ser el cual se terlatra una Marco de Fibrica de la seciciad olfafinama Lo Picho Inv.", demiciliado en Nutley, New Jorsey, E. the X

5: 3:71. Certificada Nº 1078 de 7 de Mayo de 1945. del Ministerio de Agricultura y Comercio, per el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima

"Hoffmann-La Roche Inc.", domiciliada en Nutley, New

Jersey, E. U. de A. As. 3172. Certificado Nº 1079 de 7 de Mayo de 1945. As. 3172. Certificado Nº 1079 de 7 de Mayo de 1945. cel Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima "dos. Schlitz Brewing Company", domiciliada en Milwaukee, Wisconsin, E. U. de A.

As. 3173. Escritura Nº 512 de 6 de Junio de 1945, de la Notaria 2ª, por la cual la Nación vende un lote de terreno situado en este Discrito. a Rafael Fori.

As. 3174. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4865 de 4 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Manuela Magdalena Paredes de Lam domiciliado en esta ciudad.

des de Lam demiciliada en esta ciudad.
As, 3175. Cerfúficado Nº 1612 de 24 de Abril de
1945, del Ministerio de Agricultara y Comercio, por el
cual se registra una marca de fibrica de la sociedad de
concrejo "Laboratorios Winthrop Limitada". domicilia-

da en Bogotá. Comishia. As. 3176. Cortificado Nº 1615 de 24 de Abril de 1945. del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una muce, de fibrica de la sociedad de comer-cio "Laborat (194 Vinthrop Limitada", domiciliada en Barotá, Color bia.

As, 3177. Escritura Nº 712 de 24 de Abril de 1945, de la Notacie 18, por la cuel L'enesto Jaen Guardia ven-de a Augusto Samuel Boyd la parte que le corresponde

de a Anguesta Comat. Provi la parte que le corresponde en una finca situada on Commeño. As. 3178. Confficulo Nº 1916 de 24 de Abril de 1945. del Ministerio de Arcicaltura y Comercio, por el cual se registra una marce, de fábrica de la sociedad de comercio "Laboratorio: Winthrop Limitada", domiciliada en Bo-

"Laboratorio" Winfilton Limitada , domentada en los path. Celombia.

An. 2070. Castificado Nº 1070 de 7 de Mayo de 1945. del Ministruis de Agrienture y Comercio, por el cual se registra e una en sea de félicica de la seciedad de Comercia "Il les els les Wintherp Limitada", domiciliada en Bogoté Colombia.

An. 2010. California Nº 1978 de 7 de Mayo de 1945.

del Ministerio de Aganthura y Comercio, nor el cual se registra que marco le librica de la sociedad de comerrestates que tennes le fibrica de la sociedad de comer-cia "Lebasarcia". Windern Limitada, domiciliada en

Hussaff, Calambia, No. 1013 de 24 de Abril de 1945. del Winsterio de Agricultura y Comercio, por el cual se registro una marca de fábrica de la sociedad de comercio "Laboratorio" Winthrop Limitada", domiciliada en Bogoth, Colembia.

goth, Colombon.

As, 2182. Contificado Nº 1091 de 7 de Mayo de 1945.
del Wissettelo de Apricultura y Comercio, por el cual se
registra con marca de fábrica de la sociedad "Laboratorios Wistbrop Limitada", domiciliada en Bogotá. Co-

londia.

As. 2184. Escritura Nº 1028 de 5 de Junio de 1945.

de la Notaria 1º, por la cual se referma el Pacto Social

de la seciodad en comundita simple denominada "Fabian,

Lácov y Comentia S. en C."

As. 2185. Escritura Nº 1044 de 2 de Junio de 1945.

A la Notaria 1º, nor la cual la "Cempatia de Lefevre

S. A." vende un lote de terreno a Elvira María González

As, Missl. Respeite Nº 1677 de 2 de Junio de 1945, del Ministeria de Agricultura y Comercia, nor el cual se re-ncova nor diez años unas el registre de una marca de fábrica de la sociedad "Colemón And Company".

A : 2187. Resmelta Nº 1476 de 2 de Junio de 1945, del A: 318... Respecte Nº 1956 de 2 de Junio de 1946, del Ministacio de Agriculeura y Comercio, nor el cual se re-opena per diez mos mis el registro de una marca de Ollecto de la savielid "Tranueray, Gordon & Company, Limitado", domiciliada en Londres, Ingleterra,

communes a connectment en Londres, inglaterra, S., 3188. Exceller Yo I de 30 de Mayo de 1945, del traspetado de Pompos en Bocata, Colombia, nos la cual Acomia Verges systiture en Cabriel Moreno Pérez el poder que le habés conferido Tulia F. Sánchez.

As, 1189. Escrituro Nº 965 de 26 de Mayo de 1945, As. 3189. Escriture AC 905 de 26 de Mayo de 1945, de la Notaria 18, pêr la cuel la "Compañía L. Martinz S. A." y Archibeld Davis colebrar contrato de cuenta de crédito, con cumunta bipotecario.

eregno, con en action e movemble.

As, 2000, Escritura Nº 1014 de 5 de Junio de 1945, de la Notario de, non la cerel Laura Marck de Redriguez segrecia un late de terreno de su finea Nº 14505 si tundo en San Francisco de la Culsta, declara la construcnum east y constituye hipoteca con anticresis se

bro una fines. As, 3491. Escotura Nº 1012 de 2 de Junio de 1945. de la Notaria 1º, por la cual el Banco Nacional de Pa-

namá cancela una hipoteca y anticresis constituídas por Ricardo Albarracín.

sey, en donde dicho Tribunal decreta embargo sobre la finea Nº 14338 de la Provincia de Panamá que aparece a nombre de John Hebert Ramsey.

As. 3193. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4841 de 29 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Córdova Silva, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3194. Oficio Nº 636 de 4 de Junio de 1945 del Juzgado 1º Municipal de Panamá, por el cual dicho Tribunal decreta embargo sobre dos lotes de terreno de la finca Nº 712 de propiedad de Ramón Améstica y a petición de Fél'x José Nader.

As. 3195. Patente Industrial de Primera Clase Nº 0690 de 15 de Marzo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Camercio, extendida a favor de Arthur Lincoln Livingsten, demiciliado en la ciudad de Colón.

As, 3196. Patente Comercial de 29 Clase Nº 4840 de 20 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercia, extendida a favor de Eugenio Aguilera domicilicdo en esta ciudad.

As. 3197. Escritura Nº 1040 de 5 de Junio de 1945, de la Notaria 1ª, por la cual Eladia Caballero de Picota vende un lote de terreno a José Guillermo Stoute y Beatriz Fernández de Stoute.

As, 3198. Escritura Nº 507 de 4 de Junio de 1945, de la Notaria 23, por la cuel Angélica Châvez de Patter-son veude e Rosa Walker de Escobar y Julia Harper de Paredes un lote de terreno situado en este Distrito.

As. 2199. Escritura Nº 253 de 24 de Mayo de 1945, de la Naturie 18, por la cual Inés María Ruiz de Papazian vende un lote de terreno a Jorge Milas.

As 3200, Escritura Nº 393 de 19 de Junio de 1945, de la Netaria Sª, por la cual Charles Willfield McClean vende a Emma Benedetti de Haseth un lote de terreno en este Distrito; y ésta lo refunde en su finca Nº 17379.

As. 3201. Escritura Nº 204 de 31 de Mayo de 1945. de la Notaría del circuito de Chiriqui, por la cual Horna Hormanos traspasan a Engenio Horna de León un esta-blecimiento comercial en Bajo Boquete.

As. 3202. Escritura Nº 1016 de 5 de Junio de 1945, de la Notaria 3º, por la cual Max Hertz vende a Walter Glyn Drakes un lote de terreno en el Parque de Lefevre. Sebanes de esta ciudad.

As, 3203. Escritura Nº 334 de 31 de Mayo de 1945, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual se proto-coliza el expediento que contiene el título de dominio ex-nedido por el Juez Primero de Colón a favor de Felipa More sobre una casa que ha construido en la ciudad de

As. 3204. Patente Comercial de 2º Clase Nº 4867 de 4 de Junio de 1945, del Ministerio de Agricultura y Co-mercio, extendida a favor de Juan Francisco Bertoncini, domiciliado en esta ciudad.

As, 2205. Escritura Nº 107 de 29 de Mayo de 1945, de la Notaria del circuito de Veraguas, por la cusi Waido Arracha Grael vende a Jorge Augusto Fernández varias tincas de su propiedad, ubicadas en la Previncia de Ve-

As, 32°6. Escritura Nº 112 de 3 de Febrero de 1945, de la Notaria 29, nov la cuel Isabel Palem viuda de A-rrecha vende a Ira Vivian Bryant el establechalente co-porcial denominado "La Canastilla" situado en esta ciu-

As, 3207. Escritura Nº 1819 de 2 de Junio de 1945. e la Notorie 18, per la cual Camilo de León vende cuatre fineas a Jorge Angelini.

As, 3268. Escritura Nº 976 de 28 de Mevo de 1945, de la Notaria 19, nor la cual Osmand Levy Maduro ven-de cuatro fineas de su propiedad a Carvillo Antonio de León.

As 2209. Oficio Nº 202 de 28 de Mayo de 1945, del Juggado 3º de Panoriá, por el cual se ordena la cancela-ción de la hipateca que pesa sobre una finca de Virgilio Tejada Luna, otorgada para garentizar unus costas

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número (47-4134).

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 1115 de esta misma fecha y Notaria los señores Daniel Chanis Junior, y Jadith Valdés de Ferrer han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "A. Ferrer y Compañía," constituída por escritura pública número 499 de 17 de Abril de 1940, de la Notaria Primera del Circuito.

Que la scñora Judith Valdés de Ferrer asume el activo y el pasivo de la sociedad mencionada.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Junio del año de mil novecientos cuarenta y

> R. VALLARINO CH. Notario Público Primero.

L. 4668 (Unica publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número (47-4134),

CERTIFICA:

Que por escritura Pública número 1116 de esta mis-ma fecha y Notaria, los señores Alejandro Ferrer Lucuix y Judith Valdés de Ferrer han constituido una sociedad colectiva de comercio denominada "A. Ferrer y Compa-nia", con domicilio en la ciudad de Panamá, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera de la República de Panamá, por un término de dos años contacos a partir de esta misma fecha, y la cual se dedicará a explotar el negocio de farmacia y droguería en todos sus ramos.

Que la administración de los negocios de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de cualquiera de los socios indistintamente,

Que el capital social es de ochenta mil balboas aportados asti veinte mil balboas por el socio Aiejandro Ferrer Lucuix, y sesenta mil balboas por la socia Judith Valdés de Ferrer.

Dado en Panamá, a los veinte (20) días del mes de Junio del año de mil novecientos cuarenta y (1945).

R. VALLARINO CH., Notario Público Primero.

L. 4669 (Unica publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario Ad-hoc del Recaudador General de Rentas Internas del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en representación de la Nación, en la ejecución seguida contra la Sociedad denominada "Chiriqui Land Cº" al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el dia diez y ocho (18) de julio del presente año, entre las ocho (8) de la mañana y las cinco (5) de la tarde, para que tenga lugar el remate del bien perseguido en esta ejecución el cual se describe así:

"Finca Número 2460, inscrita a folio trescientos diez y seis (316) del tomo dos veinticuatro (224), del Registro de la Propiedad, Sección de Chiriqui, que consiste en un giobo de terreno denominado "Montaña", situado en un giobo de terreno denominado "Montana", situado en la jurisdicción del Distrito de Alanje (Comarca del Bará). Provincia de Chiriqui y que tiene los siguientes linderes: Por el Norte, con terreno de propiedad de la "Chiriqui Land Company" y la linea fronteriza de la República de Panamá y la de Costa Rica; por el Sur, con montaña inculta y terreno de propiedad de la "Chiriqui Land Company"; por el Este, con el Río Chiriqui Cand Company"; por el Oeste, con propiedad de la Compañía Caronas S. A. y la linea fronteriza de la República de Panamá y la de Costa Rica. Ocupa una extensión superficiaria de: ocho mili trescientos cuarenta y cuatro hectáreas con seis mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (8344 htc. 6850mts.2.). cientos cincuenta metros cuadrados (8344 htc. 6850mts.2.).

y tiene un valor catastral: de doscientos cuarenta y cinco mil balboas (B. 245.000.00)—Gravámenes: ninguno.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (23) del valor catastral de la finca, previa la consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo de la misma. Las propuestas serán admitidas hasta las cua-tro de la tarde, y, de esta hora en adelante las pujas y repujas.

canamá, 19 de Junio de 1945.

El Secretario Ad-hoc.,

Francisco A. de Icaza. Céd. Nº 47-9206.

(Unica publicacióu)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacii Ejecutor, al público hace saber: que en la solicitud hecha por la se nora Raquel Sasso de Levy para vender bienes de sus menores hijos, se ha señalado el día diez y nueve de ju-lio entrante, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se lleve a efecto el remate de la cuarta parte proindivisa que corresponde a los menores Conrad Da Costa, Hallen Lorraine y Edna Levy Sasso en la fin-ca número 1856, inscrita al folio 104 del tomo 35 de la Propiedad, Sección de Panamá, del Registro Público. La finca de la cual cuya cuarta parte pertenece a los me-nores referidos y que será remotado consiste en tenses.

La finca de la cual cuya cuarta parte pertenece a los menores referidos y que será rematada, consiste en terreno situado en Vía España de esta ciudad, lugar conocido por 'Bella-Vista', lote número 114 del plano de Bella-Vista; cuyos linderos son: Por el Norte Jote 147. Sur, Avenida Segunda, Este, lote número 113 y Oeste, lote número 115. Sus medidas son: 15 metros de frente por 38 metros de fondo. El terreno tiene construída una casa de cemento de un solo piso, la cual tiene 10 metros de frente nor 13 metros de fondo. por 13 metros de fondo.

La cuarta parte a rematar tiene asignado el valor de cuarro mil balboas (Bs 4.000.00). Esa suma será la base del remate y no sera postura admisible la que no cubra dicha base. Para hatilitarse como postor es indispensable consignar en la Secretaria del Tribunal, previamente, el cinco por ciento sobre le valor asignado como base del remate.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde se admitirán propuestas y desde las cuatro hasta cinco de la tarde se cirán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija este aviso en lugar visible del Tribunal hasta el día del remate, hoy diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito Raúl Gmo. López. 4725

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Joseph Mayer Abbo, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice: "Juzgado Primero del Circuito.—Colón, cinco de junio

de mil noveientos cuarenta y cinco. Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito

Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del finado Joseph Mayer Abbo, desde el día dos (2) de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), facho en que ocurrió su defunción: fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terce-ros, su esposa Camila Veissid de Abbo, por haberse comprobado su derecho;

Tercero: Que comparezcan a estar en el juicio todas

Tercero: Que comparezcan a estar en el juicio todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión, y Cuarto: Fijese y publiquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

'ôpiese y notifiquese, (fdo.) Gustavo Casís M.—(fdo.) Candelaria Joly. Secretaria ad-hoc."

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaria del Tribunal hov. seis (6) de junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), por un término de

treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta sucesión, los hagan valer dentro del expresado término. Copias de este edicto se ponen a disposición de la peticionaria para su publicación con las formalidades de ley, (art. 1601 del Código Judicial).

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario ad-hoc.,

Candelaria Joly.

L. 98033 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al pú-

HACE SABER

Que el señor Cyril Belfield Lynch, varón, mayor de edad, casado, súbdito inglés, empleado de la Zona del Canal, portador de la Cédula de identidad personal número 8-3298, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa construida en esta ciudad y que se ordene la inscripción de su respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

tulo de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa se encuentra edificada sobre la mitad del lote número 27, (mitad sur), manzana veintiocho (28) del plano levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá para la ciudad de Colón, casa de madera, en sus lados Norte, y Oeste y pared de concreto en el Sur; consta de dos pisos y techo de zinc. Limita, por el Norte, con la mitad Norte del lote número 27 de la manzana 28; por el Sur, calle nueve (9); por el Este, mitad Sur del lote número 26, manzana 28 y por el Oeste, la mitad Sur del lote número 26, manzana 28 mide, de frente, siete metros con noventa centimetros (7.90), por diez y nueve metros con ochenta y tres centímetros de fondo (19.83) lo que da una supericie de ciento cincuenta y seis metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (156 m2.—65 demm2).

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija etse edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, siete (7) de junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), por un término de treinta días hábiles a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta solicitud, los hagan valeç dentro del término expresado. Copias de este edicto se ponen a disposición del solicitante para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario ad-hoc.,

Candelaria Joly.

L. 98034 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón. ai público,

HACE SABER:

Que el señor George Hamilton Hudson, varón, mayor de edad, carpintero, casado en 1932, nicaraguense, vecino de la ciudad de Colón, con cédula de identidad personal número 3-3179, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre dos casas, construídas en esta ciudad, y que se ordene la inscripción de su respectivo título de dominio en la Oficina de Registro Público.

Las casas dichas se detaman a continuación, asi:

19) Una casa de tres pisos, de paredes de concreto y techo de zinc, edificada sobre la mitad Este del lote de terreno número doscientos treinta y dos (232) del plano de esta ciudad, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, casa que está alinderada así: por el Norte, lote número doscientos treinta (230): por el Sur, lote 234; por el Este, con la mitad Este del lote 232 y por el Oeste, con la Avenida Bolivar. Mide ocho (8) metros con veinticinco (25) centimetros de frente, por diez y nueve (19) metros con ochenta y tres (83) centimetros de fondo. lo que da una superficie de ciento sesenta y tres (163) metros cuadrados.

29) Una casa de dos pisos, paredes de concreto y techo de zinc, edificada sobre la mitad Este del lote de te-

rreno número doscientos treinta y dos (232) del plano de esta ciudad de Colón, levantado por la Cia. del Ferrocarril de Panamá, que tiene los siguientes linderos: Norte, mitad Este del lote número 230; Sur, mitad Este del lote de terreno 234; Este, la Avenida Herrera y por el Ceste, la mitad Oeste del lote 232 y mide ocho (8) metros con veinticinco (25) centímetros de frente por diez y nueve (19) metros con ochenta y tres centímetros (83) de fondo, lo que da una superficie de ciento sesenta y tres metros cuadrados con cincuenta y nueve decimetros cuadrados (163,m2—59dcm.2).

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

Copias del mismo edicto se ponen a disposición del solicitante para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario ad-hoc.,

Candelaria Joly.

L. 98032 (Unica publicación)

EDICTO

El personero Primero Municipal de este Distrito por el presente edicto,

HACE SABER:

Que en las sumarias que en este Ministerio se instruyen contra el o los responsables del hurto de un generador del señor Elvah Lewis, se ha dictado el siguiente

"Personería Primera Municipal.—Panamá, Enero doce de mil novecientos cuarenta y cinco.—En vista de todo lo actuado en este negocio y de la ampliación de la declaración del señor Ramiro Alvarez Gómez, se ha establecido que fué el señor José María Suárez la persona que le entregó el generador hurtado que ha dado lugar a éstas investigaciones y existiendo el cuerpo del delito y la participación del mencionado Suárez en este negocio, se considera que hay mérito suficiente para decretar la detención provisional como en efecto se decreta la del señor José María Suárez y se ordena la libertad provisional del señor Luis Carlos León Echeverry. Para darle fiel cumplimiento a lo resuelto en esta Providencia se le oficia en esta misma fecha al señor Comandante del Cuerpo de Policía Nacional.—Cúmplase.—(fdo.) Samuel Quintero C.—(fdo.) Fermín L. Castañeda.—Secretario".

Como el sindicado se encuentra ausente de esta capital, se requiere a las Autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del sindicado y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las exepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente por no saberse su paradero.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria y se ordena su publicación por cinco (5) veces en la GACETA OFICIAL, conforme lo dispone el art. 2345 de la excerta citada.

Dado en la ciudad de Panamá a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Personero

SAMUEL QUINTERO C.

El Secretario

Fermin L. Castañedas.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público.

HACE SABER:

Oue el señor Pasquale Paladino varón, mayor de edad. italiano, joyero, casado después de 1930, vecino de esta ciudad de Colón, portador de la Cédula de identidad personal número 3-931, ha solicitado a este Tribunal que se le expida título de propiedad sobre una casa construída en la población de Buena Vista, jurisdicción del Distrito

de Colón, que se ordene la inscripción de su respectiva-titulo de dominio en la Oficina de Registro Público.

Dicha casa es de un solo piso, construida coure pliastras de concreto, paredes de madera y techo de ume, que mide diez metros noventa y siete centimetros de frente por cuatro metros veintísiete centimetros de fondo lo que da una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados con ochenticuatro desimetros cuadrados; limita por el Norte, con calle pública; por el Sur, con lote ocupado per Amadeo Udill; por el Este, con calle pública y por el Oeste, con la carretera transistmica Boyd-Roosevelt.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del articulo 1895 del Código Judicial, se f.ja este edicto en lugar público de la Secretaria del Tribunal hoy, cuatro (4) de junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), por un término de treinta dias hábiles, e f.o de que las personas que crean tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto es ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez.

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario ad-hoc.,

Candetaria Joly.

98035 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, Encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Generoso Carles G., solicità a título de compra, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Nata. Provincia de Coclé, por medio del siguiente Memorial:

"Señor Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Cocié.—E. S. D.—Señor: Yo, Generode la Provincia de Coclé.—E. S. D.—Schor: Yo, Genevo-so Emiliano Carles Guardia, varon, mayor de edad, casado, panameño, comerciante, natural y vecino de este Distrito, con cédula de Identidad Personal número 9-2937 bis, selicito a Ud. muy respetuosamente, se me adbe-Lor ous, senerio a Cu, may respectiosamente, se me adjudique a titulo de plena propiedad por compra un globo de terreno denominado "El Polo Notte" ubicado fuera de los ejidos de la cabecera del Distrito de La Pintada y con una capacidad superficiaria de 23 hectáreas con 2112 e describado por la capacidad superficiaria de 23 hectáreas con 2112 e describado por la capacidad superficiaria de 23 hectáreas con 2112 e describado por la capacidad superficiaria de 23 hectáreas con 2112 e describado por la capacidad superficiaria de 23 hectáreas con 2112 e describado por capacidad superficiaria de 23 hectáreas con 2112 e de 212 e d 6112 metros cuadrados cuyos linderos son los siguientes: Norte, camino que conduce a Piedras Gordas y Pagua; Sur, terrenos de los señores Cristóbal Escobar y Daniel Moreno y por el Este, Camino de Piedras Gordas y Cristobal Escobar; y Oeste, tierras baldias y Daniel Moreno. Por tal motivo, acompaño el plano e informe jarado del Agrimensor Oficial que verifico la mensura; el compro-Agrimensor Oficial que verifico la mensura; el comprobante de haber pagado en la respectiva Oficina de Haccienda la mitad del valor del terreno según lo establecido en lel artículo 1º de la Ley 52 de 1938. El terreno en mencion está totalmente cercado y cultivado con paste artíficial (Faragua) desde hacen más de velute años. Para comprobar que con su adjudicación no se perjudican dotechos de terceros, me permito pedir a Ud, se sarva citar al Despacho a su digno cargo a los soñores Deniel Moreno y Cristóbal Escebar a quienes les hará las preguntas al respecte sobre el particular.—La Pintada, 4 de Junio de 1945—(Fde.) Generoso E. Carles G., Céd. 9-2937 bis.º

Y para que sirva de fermat notificación al público, se fila el presente Edicto en el lugar risible de este Despa-cho y en la Alcablia Municipal del Distrito de La Pintada, per el término de trejata dias hábiles, hoy dicciséis de Lymia de mil navocientes cuarenta y cinco.

El Gobernador, Admor, de Tierras y Bosques,

DANIEL J. QUIROS G.

El Secretario Ad-boc.,

Pacifico George F.

(Sogunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrita, Fiscal del Circuito de Darión, emplaza a Víctor Bondivol, Alfonso Lore, Amazin Mena, Pablo Or-tiz, Tomás Mena, José Mena, Baldomero Mena, Manuel de Jesús Guzmán, Pablo Jiménez, Constantino Zarco, Fe-

Ticiano Berrisati y Francisco Montaño, agricultores, (se ignoran las generales) y macionalidad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta dias se pre-senten a este Despacho, a rendir indagatoria en el juicio que se le sigue por el delite de calumnia.

Se advierte a los emplazados que si concurren 5,00710namente se les oirà y administrata la justicia de le asis-ta y de no hacerlo, su emisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin sus intervenciones.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008, del C. Ju cicial, como a la embadañla en general, para que capraren a los sindicados, y los envien a disposición de esta Despacha, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito, si subiéndolo ne lo delataren o hicieron.

De conformidad con el articulo 2345, del C. Judicial. se fija este edicto en lugar visible de la Secretaria. y copia de él se enviará al señor Ministra de Gobierno y Justicia, para su publicación en la "Gaceta Oficial", por cinco veces.

Dates en la ciudad de La Palma ,a los cuatro dias del nies de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Fiscal.

S. TULIO MELENDEZ.

El Secretario.

José de la C. Rivas.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Roberto Diaz Granado, panameño, vecino de esta ciudad en el mes de septiembre de 1944, y cuyas demás generales se des-concren, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezea a este Tribunal a ser norificado de la sentencia condenato-rio distado en contrar de la libra de Marco. ria dictada en su contra por el delito de "Hurto", y cuya parte resolutiva dice asi:

"Juzgado Segundo del Circuito.-Colón, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Se-

Fundamentos de direcho: Artículos 6031 2697, 2153, 2156, 2157, 2158, 2215, 2216, 2219 y 2231 del Código Judiciai: 19, 1), 37, 38, 43, 64, aparte c), 352, aparte a), y 371 del Código Penal: 29 de la Coestitución de 1941; aparte b. Largo de 107 del Profession de 1941; 202 de la Ley 23 de 1927 y Decrete Ejecutivo Nº 467, de 22 je julio de 1942.

21 le fulie de 1942.
Cóniese motifiquese y consúltose.—(fidos.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Srio."
Se advierre al reo Roberto Díaz Granado que do no comparecer en el término que se le ha filado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictado, en su contra y cuya narte resolutive se deja arriba transcrita, y los autos se remitirán al Tribunal Superior del Primer D strito Indicial pora los efectos de la consulta.

Este edicta se fija en lugar núblico de la Secretaria, hoy, seis de junio de mil noverientos cuarenta y cinco y se ordera su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el articolo 2345 del Código Judicial.

Lordo 2845 del Código Judicial.

El Juez.

ORLANDO TEJETRA Q.

(Quinta Publicación)

Fl Secretario,

José J. Ramirez.